



# DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

**949 88 75 72** 



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 109, fecha: lunes, 10 de Junio de 2019

## **AYUNTAMIENTOS**

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A EMPRESAS DE GUADALAJARA PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO LOCAL MEDIANTE LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS PRIORITARIA-MENTE EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL EN 2019

1474

## BNDS:459656

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<a href="http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index">http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index</a>):

#### Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las personas físicas o jurídicas de carácter privado, que formalicen contratos con trabajadores desempleados. Las empresas susceptibles de obtener estas subvenciones deberán tener domicilio fiscal o centro de trabajo en Guadalajara o desarrollar actividad económica en Guadalajara.

# Segundo. Objeto:

Regular la concesión de subvenciones para el fomento del empleo local mediante la



contratación laboral de trabajadores desempleados prioritariamente en situación de emergencia social en 2019.

Tercero. Bases reguladoras: Ordenanza General de Subvenciones Públicas otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara y sus Organismos Autónomos. BOP de Guadalajara núm. 32, del lunes, 14 de marzo de 2016 (<a href="https://boletin.dguadalajara.es">https://boletin.dguadalajara.es</a>) y convocatoria completa en la web municipal: <a href="https://www.guadalajara.es/es/ayuntamiento/servicios/empleo-y-desarrollo-local/">https://www.guadalajara.es/es/ayuntamiento/servicios/empleo-y-desarrollo-local/</a>

### Cuarto. Cuantía:

La cuantía de la subvención máxima podrá ser de:

- 1.500 euros por contratos temporales a jornada completa de cuatro meses de duración, si la empresa solicitante se ha beneficiado en los dos últimos años de una subvención municipal por el mismo concepto y no ha aumentado su plantilla de trabajadores en el mismo plazo.
- 3.000 euros por contratos temporales a jornada completa de cuatro meses de duración, en los casos de empresas que concurran por primera vez o que habiéndose beneficiado de una subvención municipal en los dos últimos años, han aumentado su plantilla en el mismo plazo.
- 5.000 euros si la contratación tiene carácter indefinido a jornada completa

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Los interesados podrán solicitar las subvenciones desde el día siguiente a la publicación del extracto en el BOP de Guadalajara, hasta el 15 de octubre de 2019, inclusive.

Guadalajara, 8 de mayo de 2019. La Concejala Delegada de Promoción Económica, Da.: Isabel Nogueroles Viñes